Outlook

RE: REVISION MINUTA CMA-DEO-SMCN-086-2025

Desde Milena Ines Guevara Triana <miguevarat@invias.gov.co>
Fecha Mié 15/07/2026 7:00
Para Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
CC Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Karla Milena Rivero Guete <krivero@invias.gov.co>

1 archivo adjunto (109 KB)
MINUTA INTERVENTORIA CMA-DEO-SMCN-086-2025 14 JULIO.docx;

Buenos días,

Remito con observaciones al margen.

También me surgió una duda en tanto al revisar en la carpeta "Documentos del proceso" aparece un archivo denominado Interventoria_CDP_208026_pdf, por valor de $1.400.000.000, que no corresponde al CDP usado en la minuta objeto de revisión. Para el proceso CMA-DEO-SMCN-086-2025, encuentro que el CDP es el No. 226326 del 02 de julio de 2026, por $1.600.000.000.

Cordialmente,

Milena Guevara Triana
Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales
miguevarat@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 13:50
Para: Milena Ines Guevara Triana <miguevarat@invias.gov.co>
Cc: Sara Maria Arias Bravo <sarias@invias.gov.co>; Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>; Karla Milena Rivero Guete <krivero@invias.gov.co>
Asunto: RV: REVISION MINUTA CMA-DEO-SMCN-086-2025

Doctora Milena buenas tardes

Envío minuta para revisión y visto bueno.

De acuerdo con el escrito del 8 de Julio, mediante el cual el representante legal del consorcio RENUNCIO AL ANTICIPO, documento que se encuentra dentro de la carpeta del proceso, se procedió a eliminar en

la minuta, todo lo referente al ANTICIPÓ, por tanto, se deja a consideración de la UNIDAD y ORDENACIÓN DEL GASTO

pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Mediante escrito del 08 de julio del 2026 el CONSORCIO INTERVIAL IN, manifestó desistimiento voluntario del anticipo en los siguientes términos "*Por medio de la presente, FABIO E. VILLAMIL PÁEZ en calidad de Representante Legal de Consorcio Intervial IN quien resulto adjudicatario del concurso indicado en la referencia, de manera muy respetuosa se permite informar que el consorcio RENUNCIA al anticipo contemplado en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso que nos ocupa.*"

Karla

1. Mal número de resolución de adjudicación, ya te corregí minuta

INTERVENTOR, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 2142 del 26 de mayo de 2026 previo **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SMCN-086-2025,** contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las

Que adelantada la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación el concurso de méritos abierto **No. CMA-DEO-SMCN-086-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE TRAMO MUNCHIQUE - EL TAMBO - POPAYÁN RUTA 2001, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIAS PARA LA PAZ"** se adjudicó mediante Resolución No. 2142 del 26 de mayo del 2026 al proponente **No 31 CONSORCIO INTERVIAL IN**, ubicado en el primer orden de elegibilidad.

2. No corresponde, AJUSTADO en la minuta de igual forma

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2025-080234 de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrito por la directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de

GRACIAS

De: Karla Milena Rivero Guete <krivero@invias.gov.co>
Enviado: Viernes, 10 de Julio de 2026 14:18
Para: Yavira Esperanza Florian Castañeda <yflorian@invias.gov.co>

CC: Diana Carolina Castañeda Peña <dcastanedap@invias.gov.co>
Asunto: REVISION MINUTA CMA-DEO-SMCN-086-2025

Doctora
Yavira Florian

Cordial saludo de la manera más atenta me permito enviar minuta del proceso CMA-DEO-SMCN-086-2025, para su revisicion.

Nace de la **LP-DEO-SMCN-054-2025**
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE LA TRONCAL DE OCCIDENTE TRAMO MUNCHIQUE - EL TAMBO - POPAYÁN RUTA 2001, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ" LOTE 1 AL 2.
ABOGADO: JULIAN MARTINEZ
ESTADO: ADJUDICADO, PERO EL CONTRATO NO SE ENCUNTRA CARGADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

NOTA: según la conversación sostenida con el doctor Julian Martinez, me comento que se encuentra en trámite para subir los contratos de los lotes adjudicados, y me aclaro que el ordenador del gasto del proceso es el doctor William Molano

1. El proceso tuvo 4 adendas de las cuales las 4 son con referencia al cronograma.
2. El adjudicatario renuncio al anticipo mediante documento

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente
Karla Milena Rivero Guete

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co